

CUESTIONARIO PREMATRIMONIAL, incluyendo convalidaciones (c. 1067)
(Arqui) Diócesis de \_\_\_\_\_



Novio: \_\_\_\_\_ Novia: \_\_\_\_\_
Nombre Legal Completo Nombre Legal Completo

Lugar de la Ceremonia de la Boda: \_\_\_\_\_ Fecha de la Boda: \_\_\_\_\_
c. 1118 Iglesia Ciudad/Estado (Incluya una copia de la licencia matrimonial)

Testigos: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Nombre(s) de las persona(s) que dio (dieron) la preparación para el matrimonio: \_\_\_\_\_

Sacerdote/Diácono que preside la ceremonia del matrimonio: \_\_\_\_\_

Permiso dado (si es necesario) por: \_\_\_\_\_ Fecha del Permiso: \_\_\_\_\_
cc. 1115; 1118, §1—Si se oficia en un matrimonio de un católico que no es miembro de esa parroquia, obténgase permiso del propio párroco.

Delegación concedida (si es necesaria) por: \_\_\_\_\_ Fecha de la Delegación: \_\_\_\_\_
c. 1111—Si se oficia en un matrimonio fuera de la parroquia asignada, pida delegación de ese párroco o del ordinario del lugar (también: c. 137)

(El sacerdote, diácono o asistente pastoral laico designado debe de llenar este formulario. Se deben entrevistar por separado al novio y a la novia.)

NOVIO

Nombre completo: \_\_\_\_\_ Fecha/Lugar de Nacimiento: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_
Dirección (con # de Apartamento/Unidad) Condado/Municipio Ciudad/Estado/Zona Postal

Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_
Hogar/Trabajo/Celular (código de área) número

Nombre del Padre: \_\_\_\_\_ Religión: \_\_\_\_\_ Rito: \_\_\_\_\_

Nombre de soltera de la Madre: \_\_\_\_\_ Religión: \_\_\_\_\_ Rito: \_\_\_\_\_

Religión del Novio: \_\_\_\_\_ Rito:(si no es de rito Latino) \_\_\_\_\_

Fecha del Bautismo: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_
Iglesia Ciudad/Estado

- + Si no está bautizado, obtenga una dispensa de disparidad de culto (c. 1086, §2).
+ Si está bautizado en un rito no-católico, obtenga un permiso para que un católico se case con un bautizado no-católico (c. 1124).
Obténgase: certificado reciente de bautismo católico o prueba de bautismo para un bautizado no-católico y si se requiere Affidavit(s) de libertad para casarse:

Si es Católico:

→Fecha de Profesión de Fe: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_
(Si se aplica, obténgase un certificado reciente de PDF) Iglesia Ciudad/Estado

→¿Ha recibido la Primera Comunión?  Sí  No

Fecha: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_
Iglesia Ciudad/Estado

→¿Ha recibido la Confirmación?  Sí  No (Si no, animelo a ser confirmado si es posible antes de la boda—c. 1065, §1.)

Fecha: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_
Iglesia Ciudad/Estado

→¿Dentro de qué parroquia vive usted? \_\_\_\_\_
Parroquia Ciudad/Estado

- 1. ¿Está de acuerdo en contestar todas las preguntas con la verdad?.....  Sí  No\*
2. ¿Por cuánto tiempo se han conocido uno al otro? \_\_\_\_\_ ¿de novios? \_\_\_\_\_ ¿comprometidos? \_\_\_\_\_
3. ¿Participa regularmente en la práctica de su fe? .....  Sí  No\*
4. ¿Se ha casado alguna vez antes (por la iglesia, por lo civil, por ley común, etc.)? c. 1085 (Si sí, llene la parte en cuadrada en p. 2)...  Sí\*  No
5. ¿Está Ud. emparentado con su prometida por sangre (c. 1091), matrimonio (c. 1092), o adopción legal (c. 1094)?.....  Sí\*  No
6. ¿Tiene Ud o su prometida algún impedimento de edad (c. 1083); órdenes sagradas (c. 1087), voto perpetuo público de castidad en un instituto religioso (c. 1088), Rapto (c. 1089), Asesinato del cónyuge (c. 1090), Escándalo público (c. 1093)?  Sí\*  No

7. ¿Ha sufrido o han recibido Ud o su prometida, tratamiento por algún problema mental, emocional o relacionado con el alcohol o drogas? (cc. 1057; 1084; 1095).....  Sí\*  No  
 Si sí, ¿ya se han resuelto?.....  Sí  No\*
8. ¿Ha firmado Ud un acuerdo prenupcial? (Si sí, incluya una copia del acuerdo. Hable con el Tribunal/Cancillería).....  Sí\*  No
9. ¿Entiende y esta de acuerdo, sin ninguna reserva, con la naturaleza y obligación del matrimonio, es decir:
- a) ¿Sacrificarse por el bienestar total de cada uno y de la sociedad conyugal? (c. 1055, §1)..... Sí  No\*
  - b) ¿Compartir en el acto conyugal, puesto que el matrimonio incluye una relación sexual? (c. 1061, §1; impotencia c. 1084)..... Sí  No\*
  - c) ¿Conceder a su cónyuge el derecho de tener hijos y velar por su educación? (cc. 1055, §1; 1136).....  Sí  No\*
  - d) ¿Hacer un compromiso incondicional y permanente, hasta la muerte de su esposo/a? (cc. 1056; 1102, §1).....  Sí  No\*
  - e) ¿Ser fiel a su esposo/a? (c. 1056)..... Sí  No\*
  - f) ¿Dar libremente su consentimiento sin que nada, ni nadie lo presione? (cc.1057; 1103)..... Sí  No\*
10. Preguntarse si hay sospecha de que se ejerce presión--¿Está su novia embarazada? (cc. 1057; 1103).....  Sí\*  No
11. ¿Pone Ud alguna condición (c. 1102) o tiene Ud alguna duda seria sobre este matrimonio? .....  Sí\*  No
12. Hasta lo que usted conoce ¿está de acuerdo su prometida con sus respuestas?..... Sí  No\*
13. ¿Hay alguna información importante acerca de usted que todavía no comparte con su prometida? ..... Sí\*  No  
 (p.ej.: adicciones, enfermedad, problemas con la ley, deudas, esterilidad, sexualidad, hijo(s) de relaciones anteriores, etc.)
14. Para un novio menor de 18 años, ¿tiene el consentimiento de sus padres para este matrimonio? (cc. 1071, §1, 6°; 1072).. Sí  No\*
15. ¿Tiene Ud hijos de *alguna* relación previa? ..... Sí  No  
 Si sí, ¿se han cumplido las responsabilidades morales y civiles con la(s) esposa(s) previas y sus hijos?.....  Sí  No\*  
 (cc. 1071,§1, 3°; 1136; 1689) Si no o si hay alguna pregunta sobre su cumplimiento, hable con el Tribunal/Cancillería.

\*Explique abajo cualquier respuesta que incluye un asterisco (\*). En el #9<sup>a</sup>-f y el #11, una respuesta con asterisco impide que la pareja se case. En #4-6, véanse los impedimentos en la p. 5. Hable con el Tribunal/Cancillería. Otros comentarios pueden añadirse abajo o en una hoja adicional. \_\_\_\_\_

\*\*\*SELLO DE LA PARROQUIA\*\*\*

\_\_\_\_\_   
 Lugar de la firma

\_\_\_\_\_   
 Firma del Novio

\_\_\_\_\_   
 Fecha de la firma

Firma  Sacerdote o  Diácono o  Asistente Pastoral Laico Asignado → → → Escriba a máquina/con letra de molde el nombre

**MATRIMONIO(S) PREVIO(S) del NOVIO**

- ❖ Si usted está en este momento en una unión no católica y pide ser casado por la Iglesia Católica (convalidación), ¿es su consentimiento de que esta convalidación sea un acto libre de su voluntad por el cual intenta entrar en un matrimonio católico válido? (c. 1157)..... Sí  No\*
  - El católico que intercambia votos matrimoniales en cualquier ceremonia no-católica sin una dispensa de la forma canónica no está casado válidamente a los ojos de la Iglesia Católica y no puede recibir lícitamente los Sacramentos.
  - La iglesia no “bendice” esta unión. Un matrimonio válido empieza con la ceremonia católica del matrimonio (convalidación).

Fecha de la unión no-católica actual: \_\_\_\_\_ *Incluya la copia de esa licencia civil de matrimonio,*

- ❖ ¿Cuántas veces ha contraído Ud matrimonio antes y que terminaron en divorcio, anulación civil o muerte de la esposa anterior?  
 Dé nombre(s) de esposa(s) previa(s); nombre de iglesia(s) o lugar(es) de la ceremonia matrimonial—ciudad/estado, título del Oficiante(s), fecha(s).  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

→Explique cómo es que el novio está libre para casarse en la Iglesia Católica (Sin un certificado de defunción y/o decreto de nulidad/disolución expedido sólo por la Iglesia Católica, no se puede casar en la Iglesia Católica).

- Si la esposa anterior ha muerto. *Incluya una copia del certificado de defunción.*
- Por *cada* matrimonio terminado: Incluya el decreto de nulidad para:  Caso Formal;  Lazo Anterior;  Falta de Forma Canónica  Otro. O *incluya el decreto de disolución por el:*  Privilegio Paulino;  Privilegio de Fe o  Ratificado y no consumado.

Nombre de (Arqui) diócesis que expidió el decreto: \_\_\_\_\_

Número de Protocolo y fecha del decreto *católico*: \_\_\_\_\_

**NOTA:** No se puede fijar fecha tentativa para la ceremonia del matrimonio hasta que se obtenga el/los Decreto(s) final(es) de Nulidad/Disolución. Debe cumplirse con todas las estipulaciones del Tribunal antes de cualquier ceremonia de matrimonio (c. 1684).

# NOVIA

Nombre completo: \_\_\_\_\_ Fecha/Lugar de Nacimiento: \_\_\_\_\_  
Incluya nombre de soltera

Domicilio: \_\_\_\_\_  
Dirección (con # de Apartamento/Unidad) Condado/Municipio Ciudad/Estado/Zona Postal

Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_  
Hogar/Trabajo/Celular (código de área) Número

Nombre del Padre: \_\_\_\_\_ Religión: \_\_\_\_\_ Rito: \_\_\_\_\_

Nombre de soltera de la Madre: \_\_\_\_\_ Religión: \_\_\_\_\_ Rito: \_\_\_\_\_

Religión de la Novia: \_\_\_\_\_ Rito (si no es de Rito Latino) \_\_\_\_\_

Fecha del Bautismo: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_  
Iglesia Ciudad/Estado

+ Si no está bautizada, obtenga una *dispensa* de disparidad de culto (c. 1086, §2).

+ Si está bautizada en un rito no-católico, obtenga un *permiso* para que una católica se case con un bautizado no-católico (c. 1124).

Obtégase: certificado reciente de bautismo católico o prueba de bautismo para un bautizado no-católico y si se requiere Affidávit(s) de Libertad para Casarse:

### Si es Católica:

→ Fecha de Profesión de Fe: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_  
(Si se aplica, obtégase un certificado reciente de PDF) Iglesia Ciudad/Estado

→ ¿Ha recibido la Primera Comunión?  Sí  No

Fecha: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_  
Iglesia Ciudad/Estado

→ ¿Ha recibido la Confirmación?  Sí  No (Si no, animela a ser confirmada *si es posible* antes de la boda—c. 1065, §1.)

Fecha: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_  
Iglesia Ciudad/Estado

→ ¿Dentro de qué parroquia vive usted? \_\_\_\_\_  
Parroquia Ciudad/Estado

1. ¿Está de acuerdo en contestar todas las preguntas con la verdad?.....  Sí  No\*
2. ¿Por cuánto tiempo se han conocido uno al otro? \_\_\_\_\_ ¿de novios? \_\_\_\_\_ ¿comprometidos? \_\_\_\_\_
3. ¿Participa regularmente en la práctica de su fe? .....  Sí  No\*
4. ¿Se ha casado alguna vez antes (por la iglesia, por lo civil, por ley común, etc.)? c. 1085 (Si sí, llene la parte en cuadrada en p. 4) .....  Sí\*  No
5. ¿Está Ud. emparentada con su novio por sangre (c. 1091), matrimonio (c. 1092), o adopción legal (c. 1094)?.....  Sí\*  No
6. ¿Tiene Ud o su prometido algún impedimento de edad (c. 1083); órdenes sagradas (c. 1087); voto perpetuo público de castidad en un instituto religioso (c. 1088); Rapto (c. 1089); asesinato del cónyuge (c. 1090); Escándalo público (c. 1093)?.....  Sí\*  No.
7. ¿Ha sufrido o han recibido usted o su prometido, tratamiento por algún problema mental, emocional, o relacionado con el alcohol o las drogas ? (cc. 1057; 1084; 1095).....  Sí\*  No  
Si sí, ¿ya se ha resuelto?.....  Sí  No\*
8. ¿Ha firmado Ud un acuerdo prenupcial? (Si sí, incluya una copia del acuerdo. Hable con el Tribunal/Cancillería).....  Sí\*  No
9. ¿Entiende y está de acuerdo, sin ninguna reserva, con la naturaleza y obligación del matrimonio, es decir:
  - a) ¿Sacrificarse por el bienestar total de cada uno y de la sociedad conyugal? (c. 1055, §1).....  Sí  No\*
  - b) ¿Compartir en el acto conyugal puesto que el matrimonio incluye una relación sexual? (c. 1061, §1; impotencia c. 1084).....  Sí  No\*
  - c) ¿Conceder a su esposo el derecho de tener hijos y velar por su educación? (cc. 1055, §1; 1136).....  Sí  No\*
  - d) ¿Hacer un compromiso incondicional y permanente, hasta la muerte de su esposo/a? (cc. 1056; 1102, §1).....  Sí  No\*
  - e) ¿Ser fiel a su esposo/a? (c. 1056).....  Sí  No\*
  - f) ¿Dar libremente su consentimiento sin que nada ni nadie lo presione? (cc.1057; 1103).....  Sí  No\*
10. Preguntarse si hay sospecha de que se ejerce presión--¿Está usted Embarazada? (cc. 1057; 1103).....  Sí\*  No
11. ¿Pone Ud alguna condición (c. 1102) o tiene Ud alguna duda seria sobre este matrimonio? .....  Sí\*  No
12. Hasta lo que usted conoce ¿está de acuerdo su prometido con sus respuestas?.....  Sí  No\*

Escribir a máquina o escriba claramente.

13. ¿Hay alguna información importante de usted que todavía no comparte con su prometido? .....  Sí\*  No  
(p.ej.: adicciones, enfermedad, dificultad con la ley, deudas, esterilidad, sexualidad, hijo(s) de relaciones anteriores, etc.)
14. Para una novia menor de 18 años, ¿tiene el consentimiento de sus padres para este matrimonio? (cc. 1071, §1, 6°; 1072)  Sí  No\*
15. ¿Tiene Ud hijos de *alguna* relación previa? .....  Sí  No  
Si sí, ¿se han cumplido las responsabilidades morales y civiles con el/los esposo(s) previos y sus hijos?.....  Sí  No\*  
(cc. 1071, §1, 3°; 1136; 1689) Si no o si hay alguna pregunta sobre su cumplimiento, hable con el Tribunal/Cancillería.

\*Explique abajo cualquier respuesta que incluyó un asterisco (\*). En el #9<sup>a</sup>-f y el #11, una respuesta con asterisco impide que la pareja se case. En #4-6, véanse los impedimentos en la p. 5. Hable con el Tribunal/Cancillería. Otros comentarios pueden añadirse abajo o en una hoja adicional.

\*\*\*SELLO DE LA PARROQUIA\*\*\*

\_\_\_\_\_ Lugar de la firma

\_\_\_\_\_ Fecha de la firma

\_\_\_\_\_ Firma de la Novia

Firma  Sacerdote o  Diácono o  Asistente Pastoral Laico Asignado → → → Escriba a máquina/con letra de molde el nombre

**MATRIMONIO(S) PREVIO(S) de la NOVIA**

- ❖ Si usted está en este momento en una unión no católica y pide ser casada por la Iglesia Católica (convalidación), ¿es su consentimiento de que esta convalidación sea un acto de su voluntad por el cual intenta entrar en un matrimonio católico válido? (c. 1157).....  Sí  No\*
  - Una católica que intercambia votos matrimoniales en cualquier ceremonia no-católica sin una dispensa de la forma canónica no está casada válidamente a los ojos de la Iglesia Católica y no puede recibir lícitamente los Sacramentos.
  - La iglesia no “bendice” esta unión. Un matrimonio válido empieza con la ceremonia católica del matrimonio (convalidación).

Fecha de la unión no-católica actual: \_\_\_\_\_ *Incluya la copia de esa licencia civil de matrimonio,*

- ❖ ¿Cuántas veces ha contraído Ud matrimonio antes y terminado en divorcio, anulación civil o muerte de la esposa anterior? \_\_\_\_\_  
Dé nombre(s) de esposo(s) previo(s); nombre de iglesia(s) o lugar(es) de la ceremonia matrimonial—ciudad/estado, título de oficiante(s), fecha(s).

→ Explique cómo es que la novia está libre para casarse en la Iglesia Católica (Sin un certificado de defunción y/o decreto de nulidad/disolución expedido sólo por la Iglesia Católica, no se puede casar en la Iglesia Católica).

- Si el esposo anterior ha muerto. *Incluya una copia del certificado de defunción.*
- Por *cada* matrimonio terminado: Incluya el decreto de nulidad para:  Caso Formal;  Lazo Anterior;  Falta de una Forma Canónica  Otro. O *incluya el decreto de disolución por el:*  Privilegio Paulino;  Privilegio de Fe o  Ratificado y no consumado.

Nombre de (Arqui)diócesis que expidió el decreto: \_\_\_\_\_

Número de Protocolo y fecha del decreto *católico*: \_\_\_\_\_

**NOTA:** No se puede fijar fecha tentativa para la ceremonia del matrimonio hasta que se obtenga el/los Decreto(s) final(es) de Nulidad/Disolución. Debe cumplirse con todas las estipulaciones del Tribunal antes de cualquier ceremonia de matrimonio (c. 1684).

- + Cuando una persona católica se casa con una que no lo es, bien sea no bautizado/a o bautizado/a en un rito no-católico, la persona católica debe de hacer la siguiente declaración y promesa para que una *dispensa* de la disparidad de culto (c. 1086, §2) o un permiso para la persona católica se case con un/a bautizado/a no-católico/a (c. 1124) será concedido por el ordinario del lugar o su delegado:
  - Reafirmo mi fe en Jesucristo y con la ayuda de Dios tengo la intención de continuar viviendo esa fe en la Iglesia Católica. (c. 1125, 1°)
  - Prometo hacer todo lo que está en mi poder para compartir la fe que he recibido con nuestros hijos, bautizándolos e instruyéndolos como católicos. (c. 1125, 1°)

La declaración y promesa debe de ser completada y firmada en la forma de Petición de la Dispensa Canonica o el Permiso para un Matrimonio Mixto.

## GUÍA DE REFERENCIA: ¡Siempre consulte con el Tribunal/Cancillería para todas sus preguntas!

### Definiciones Breves de Impedimentos para el Matrimonio (cc. 1083-1094)

#### Impedimentos Divinos de la Ley Natural que no pueden ser dispensados por nadie, ni Roma ni un obispo diocesano:

**Impotencia** (c. 1084, §1): Incapacidad antecedente y perpetua del novio/de la novia para llevar a cabo el acto conyugal completo (el acto sexual conyugal). La esterilidad (la incapacidad para embarazar o concebir) no es un impedimento (c. 1084, §3).

**Vínculo Anterior** (*Ligamen* c. 1085): Una persona con un vínculo anterior probablemente válido, no puede casarse otra vez mientras el/la primer/a cónyuge vive. Si se concede un decreto católico de declaración de nulidad por un Tribunal Católico, entonces esta libre para casarse. Pero ése es un decreto de nulidad, no de dispensa.

**Consanguinidad** (parentesco por sangre c. 1091): Nadie puede casarse nunca en línea directa con un/a ancestro/a ni descendiente, tanto legítimamente como naturalmente (abuelos, padres, hijos, nietos) o en segundo grado de línea colateral (hermano y hermana) (c. 1078, §3).

#### Impedimentos por Ley Eclesiástica que un Obispo diocesano u otro ordinario local puede dispensar (c. 1078, §1):

**Edad** (c. 1083). Varones menores de 16 años de edad y mujeres menores de 14. El día de nacimiento no se cuenta en la edad. Uno cumple el año 16 o 14 al final del día de nacimiento (a la media noche) (c. 203).

**Disparidad de Culto** (c. 1086): Un matrimonio entre una persona católica y una no bautizada.

**Voto Perpetuo de Castidad** (c. 1088): Se debe pedir al Obispo diocesano *si* la persona es miembro de un instituto de derecho *Diocesano*. Si es de un instituto de derecho *Pontificio*, véase más abajo: impedimentos que sólo la Santa Sede puede dispensar.

**Rapto** (c. 1089): Un matrimonio entre un hombre y una mujer que él secuestra o detiene con el fin de casarse con ella.

**Consanguinidad** (parentesco por sangre c. 1091): Aunque se puede conceder una dispensa para el tercer grado (tío/sobrino; tía/sobrino) y para el cuarto grado (primos hermanos) en la línea colateral en Texas no se puede obtener legalmente una licencia para casarse. Pero si una pareja está viviendo en una unión matrimonial civil reconocida y desean casarse (convalidación), se puede conceder una dispensa.

**Afinidad** (relaciones que nacen de un matrimonio válido, muerte o disolución del lazo, c. 1092): Nadie puede casarse en línea directa en ningún grado (casarse con un abuelo/a, padre/madre o hijo/a o nieto/a de una relación diferente), de un cónyuge *muerto/disuelto*

**Escándalo Público** (c. 1093): Si después de un matrimonio inválido o un concubinato (cohabitación), un hombre no puede casarse con la madre de esa mujer ni con su hija de una relación diferente ni una mujer puede casarse con el padre del hombre o con su hijo de una relación diferente.

**Adopción** (c. 1094): Una persona adoptada no puede casarse con sus abuelos, padres ni hermanos adoptivos.

#### Impedimentos de Ley Eclesiástica que sólo la Santa Sede puede dispensar:

**Órdenes Sagradas** (c. 1087): Se debe pedir a Roma la dispensa de las obligaciones que se asumen con las Órdenes Sagradas de Presbítero, incluyendo la del Celibato (c. 1078, §2, 1°).

**Voto Perpetuo de Castidad** (c. 1088): Se debe pedir a Roma *si* la persona es miembro de un instituto de derecho pontificio (c. 1078, §2, 1°).

**Crimen** (c. 1090): Si uno mata a su propio cónyuge para casarse con otra persona o si uno mata al cónyuge de un/a prometido/a para casarse con esa persona o si dos personas conspiran para llevar a cabo la muerte del cónyuge de uno de ellos por cualquier razón, atentan inválidamente entrar al matrimonio (c. 1078, §2, 2°).

#### Otra Información Importante

→ Si el novio y/o la novia son de Rito Católico que no sea Latino, consulte con el Tribunal/Cancillería.

→ Consiga cualquier permiso/dispensa del Obispo católico en cuya diócesis vive el novio/la novia católico/a, sin importar en qué lugar se celebrará la ceremonia del matrimonio.

- Si un/a católico/a se casa con una persona no bautizada, consiga una dispensa de disparidad de culto (c. 1086, §2).
- Si un católico se casa con una persona bautizada en un rito no-católico, consígase la dispensa de forma canónica para que un católico se case con una persona bautizada en un rito no-católico (c.1124).
- Si un católico va a ser casado por un oficial no-católico, consígase una *dispensa* de forma canónica (c. 1127, §2).

→ Un sacerdote/diácono asignado a una parroquia *normalmente* tiene la facultad de officiar en cualquier ceremonia de matrimonio dentro del territorio de su parroquia. Si officia en un matrimonio fuera de su parroquia asignada, consígase la delegación de este párroco o del ordinario del lugar (c.1111; también vea c.137).

→ Si officia en un matrimonio de una persona católica que no es feligrés de su parroquia, consiga el permiso del párroco católico apropiado (cc.1115; 1118, §1).

→ Consígase un certificado reciente de Bautismo o de Profesión de Fe (PDF) (expedido en los últimos 6 meses, con cualquier anotación sacramental citada en el reverso) para la persona católica.

→ Consígase *si es posible* prueba del bautismo (Certificado bautismal, carta de un ministro o testigo) para la persona bautizada en un rito no católico.

→ Consígase si se requiere un Affidávit de Libertad para Casarse para el novio y para la novia. .

→ Importancia de la recepción de los tres sacramentos de iniciación antes del matrimonio: Bautismo, Confirmación y Eucaristía c. 842, §2.

- La Confirmación, aunque no es requerida antes del matrimonio, se recomienda encarecidamente si es posible. (c. 1065, §1).
- Anímese a recibir regularmente la Eucaristía y la Penitencia. (c. 1065, §2).
- Un matrimonio válido es un sacramento cuando ambos cónyuges están válidamente bautizados. Un matrimonio válido entre una persona que está bautizada y una persona que no está bautizada (o dos personas no bautizadas) no es un sacramento. (c. 1055, §2)

→ Formas de celebrar el matrimonio (cc. 1119; 846, §1) del Ritual del Matrimonio (Barcelona, 9a. Edición 2005):

- Ritual para la celebración del Matrimonio durante la misa (nums. 47-87; normalmente de dos personas católicas; puede tenerse para una persona católica y una persona *bautizada* en un rito no católico, pero “excepto que, según la ley general, no se da la comunión a la persona que no es católica/o” #36 de la introducción general; cfr. c. 844, §§3-4).
- Ritual para la celebración del Matrimonio fuera de la Misa (nums. 186-313; normalmente entre una persona católica y una persona *bautizada en un rito no-católico*).
- Ritual para la celebración del Matrimonio entre una persona católica y una persona *que no está bautizada* (nums. 316-340; Este es el único rito que debe de usarse para los *que no están bautizados*).

→ El registro del Matrimonio se guarda *normalmente* en la parroquia donde tuvo lugar la ceremonia del matrimonio con su forma canónica (c. 1121, §1). Forma canónica=Canon 1108: casarse en presencia de un sacerdote o diácono católico y dos testigos.

→ El registro del Matrimonio se guarda en la parroquia donde tuvo lugar la investigación prematrimonial y la petición de la dispensa de la forma canónica, cuando la ceremonia de matrimonio tuvo lugar sin la forma canónica (c. 1121, §3).

→ Si la ceremonia del matrimonio se va a tener fuera de su diócesis, este registro del matrimonio debe enviarse a su Tribunal/Cancillería.